RESOLUCIÓN No 175
17 DE NOVIEMBRE DE 2026

Por medio de la cual se asigna el contrato derivado de la invitación pública No. 014 de 2026.

El Representante Legal de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

PRIMERA: que, mediante la Resolución No. 148 del 9 de octubre de 2026, Plaza Mayor Medellín S.A. ordenó la apertura de la Invitación Pública 014 de 2026 cuyo objeto es: *"Prestación del servicio de aseo integral, servicio de cafetería, apoyo logístico para eventos, mantenimiento básico de la infraestructura, oficios varios y alquiler de maquinaria."*

SEGUNDA: que, en cumplimiento del cronograma de la Invitación Pública, el 13 de octubre de 2026 se publicó el pliego de condiciones y la Resolución 148 en la página web www.plazamayor.com.co.

TERCERA: que durante el desarrollo del proceso se expidieron ocho (8) adendas.

CUARTA: que el día 3 de noviembre de 2026 a las 10:00 am se llevó a cabo el cierre del proceso, en el cual se recibió una (1) oferta.

QUINTA: que el día 5 de noviembre de 2026 fue publicado en la página web de la Entidad el Informe de Evaluación Preliminar, en el cual se consignaron los resultados de la evaluación de la propuesta presentada. En consecuencia, el resultado de la evaluación preliminar fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
ASEAR S.A.S E.S.P.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

SEXTA: que en la oportunidad concedida dentro del pliego de condiciones, el proponente presento las aclaraciones y subsanaciones requeridas.

SÉPTIMA: que el día 17 de noviembre de 2026 se publicó el Informe de Evaluación Definitivo, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
ASEAR S.A.S E.S.P.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

OCTAVA: en el Informe de Evaluación Definitivo se concluyo que la oferta presentada por la empresa **ASEAR S.A.S E.S.P** resultó habilitada por cumplir con todos los requisitos habilitantes, los cuales, y una vez verificada la oferta económica como criterio de selección dentro del pliego de condiciones se encuentra ajustada, motivo por el cual el Comité Evaluador recomienda ACEPTAR la propuesta presentada por el proponente para la suscripción del contrato.

NOVENA: que en consecuencia, el Representante Legal acoge la recomendación del Comité Evaluador y adjudica el presente proceso de selección en los términos que se indican a continuación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: asignar a la sociedad **ASEAR S.A.S E.S.P** el contrato derivado de la Invitación Pública 014 de 2026, cuyo objeto es: "***PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL, SERVICIO DE CAFETERÍA, APOYO LOGÍSTICO PARA EVENTOS, MANTENIMIENTO BÁSICO DE LA INFRAESTRUCTURA, OFICIOS VARIOS Y ALQUILER DE MAQUINARIA.***"

ARTÍCULO SEGUNDO: el plazo para la ejecución del contrato es desde la aprobación de las pólizas por parte de la Dirección Jurídica de Plaza Mayor Medellín S.A. hasta el día treinta y uno (31) de marzo de 2028.

ARTÍCULO TERCERO: una vez remitido el contrato al proponente seleccionado, este dispondrá de un (1) día hábil para la firma del contrato en la modalidad biométrica, y dos (2) días hábiles para la constitución de las garantías exigidas, como requisito previo a la ejecución del contrato y para contar con el tiempo suficiente para su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Original Firmado

RICARDO LEÓN GALINDO SUÁREZ
Representante Legal

	Elaboró	Aprobó
Firma	Original Firmado	Original Firmado
Nombre	Luis Miguel Grisales Quintero	Esther Elena Osorio Flórez
Cargo	Coordinador Jurídico	Asesora Especializada